



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

**ACTA NÚM. 14/2021 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DEL
AYUNTAMIENTO PLENO DE LAS ROZAS DE MADRID, CELEBRADA
EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2021.**

ASISTENTES:

Sr. Presidente, el Primer
Teniente de Alcalde:

D. Gustavo Adolfo Rico Pérez

Sres. Concejales Asistentes:

Partido Popular:

D^a Natalia Rey Riveiro
D^a Mercedes Piera Rojo
D. Juan Ignacio Cabrera Portillo
D. José Cabrera Fernández
D. José Luis San Higinio Gómez
D^a. Ana Isabel Pérez Baos
D^a Gloria Fernández Álvarez
D. Jaime Santamarta Martínez
D. David Santos Baeza
D. Enrique González Gutiérrez

Ciudadanos:

D. Miguel Ángel Sánchez de Mora Chía
D^a Verónica Priego Álvarez
D. Fabián Ignacio Pérez-Juste Abascal
D^a Mylai Lima González
D. Jesús Sánchez Ríos
D. Tomás Aparicio

Partido Socialista:

D^a Noelia María González Guerrero
D^a María Julia Calvo Pérez.

VOX:

D. Miguel Ángel Díez García
D^a Elena Garachana Nuño.

PODEMOS IU EQUO:

D^a. Patricia García Cruz

CONCEJAL NO ADSCRITO:

D. Nando Di Lolli Ramírez.
D. Oscar Prados Centeno

Director General

Accidental de la Oficina de la JGL: D. Andrés Jaramillo Martín

Sr. Interventor General:

D. Fernando Alvarez Rodríguez



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Siendo las **9:31** horas del día dieciséis de diciembre de dos mil veintiuno, se reúnen los Sres. relacionados anteriormente, en el salón de Plenos, bajo la Presidencia del Sr. Primer Teniente de Alcalde, y asistidos por el Director General Accidental de la Oficina de la Junta de Gobierno Local, actuando como Secretario General del Pleno y por el Sr. Interventor, al objeto de celebrar la sesión ordinaria para la que habían sido oportunamente convocados.

Están presentes la totalidad de los miembros corporativos que integran este Ayuntamiento, excepto el Alcalde-Presidente, D. José de la Uz Pardos, ausente en esta sesión por cuestión particular. Por otra parte D. Jaime Santamarta Martínez, D. Nando Di Lolli Ramírez y D. Oscar Prados Centeno, han decidido asistir de forma telemática. Por lo tanto, se comprueba que se da el quórum exigido en el art. 90 del RD 2568/86, que se mantiene durante toda la sesión y el Sr. Presidente declara abierta la sesión y da inicio a este Pleno.

ORDEN DEL DÍA

Parte dispositiva

1º.- Aprobación del borrador de las actas núm. 12 y núm. 13 de la sesión extraordinaria celebrada el día cuatro de noviembre de dos mil veintiuno y de la sesión ordinaria celebrada el día dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno.

http://aytolasrozas.etiqmediasites.com/front/explorar/interactivo.php?video=id_VIDEO_COMPLETO_AYTOLASROZAS_PLENO_ORDINARIO_DE_16_DE_DICIEMBRE_DE_2021&time=289440

(Ac. 133/2021-PL). El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar el Acta núm. 12/2021 de la sesión extraordinaria celebrada el día cuatro de noviembre de dos mil veintiuno.

(Ac. 134/2021-PL). El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar el Acta núm. 13/2021 de la sesión ordinaria celebrada el día dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno.

Parte de Control y Fiscalización

2º.- Dar cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia. (Ac. 135/2021-PL).

http://aytolasrozas.etiqmediasites.com/front/explorar/interactivo.php?video=id_VIDEO_COMPLETO_AYTOLASROZAS_PLENO_ORDINARIO_DE_16_DE_DICIEMBRE_DE_2021&time=455620

Se da cuenta las Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia con número de Registro del 6363 al 7054 de 2021, ambos inclusive.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

**3º.- Dar cuenta de los Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local.
(Ac. 136/2021-PL).**

http://aytolasrozas.etiqmediasites.com/front/explorar/interactivo.php?video=id_VIDEO_COMPLETO_AYTOLASROZAS_PLENO_ORDINARIO_DE_16_DE_DICIEMBRE_DE_2021&time=469030

Se da cuenta de las Actas de las Juntas de Gobierno celebradas los días cinco, diez, doce, diecinueve, veintiséis y veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno; y seis de agosto de dos mil veintiuno.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado

4º.- Dar cuenta del cumplimiento de lo establecido en el artículo 104. Bis.6 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local. (Ac. 137/2021-PL).

http://aytolasrozas.etiqmediasites.com/front/explorar/interactivo.php?video=id_VIDEO_COMPLETO_AYTOLASROZAS_PLENO_ORDINARIO_DE_16_DE_DICIEMBRE_DE_2021&time=502160

Dada cuenta del expediente incoado de cumplimiento establecido en el art. 104.Bis.6 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Consta en el expediente:

1º.- Informe suscrito por el Director de Servicio de Recursos Humanos, D. Alfonso Menéndez Prados, con fecha ocho de septiembre de dos mil veintiuno, que textualmente dice:

“ASUNTO: Informe en cumplimiento de lo establecido en el artículo 104 bis.6 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El artículo 104.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que “el número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones sólo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los Presupuestos anuales”.

El mismo cuerpo legal en su artículo 104 bis., en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en el punto 1.º dispone que “los ayuntamientos de Municipios con población superior a 75.000 y no superior a 500.000 habitantes podrán incluir en su plantillas puestos de trabajo de personal eventual por un número que no podrá exceder el número de concejales de la Corporación Local”.

Así mismo el punto 6 dispone: “El Presidente de la Entidad Local informará al Pleno con carácter trimestral del cumplimiento de lo previsto en este artículo”.

Siendo veinticinco el número de Concejales de esta Corporación, el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de junio de 2019, creó 25 plazas de personal eventual, de las cuales, al día de la fecha, han sido provistas 23, publicadas mediante anuncios insertados en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de nombramientos, en el número 211 de 5 de septiembre de 2019, en el número 254 de 25 de octubre de 2019, en el número 125 de 26 de mayo de 2020, en el número 26 de 1 de febrero de 2021, en el número 134 de 7 de junio de 2021, en el número 202 de 25 de agosto de 2021, Decreto de nombramiento de Alcaldía número 6777 de fecha 30 de noviembre de 2021 y mediante Decretos de cese de Alcaldía números 3047, 3048 de fecha 8 de agosto de 2019, número 3509 de fecha 13 de septiembre de 2019, número 3691 de fecha 1 de octubre de 2019, número 912 de fecha 21 de febrero de 2020, número 1.487 de 13 de marzo de 2020, número 3043 de 11 de mayo de 2021 y número 4759 de 3 de agosto de 2021, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 6 del precitado artículo 104 bis se informa que el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid cumple con las previsiones contenidas en el mismo.”



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

2º.- Propuesta de la Concejala-Delegada de Recursos Humanos, D^a Ana Isabel Pérez Baos, con fecha dos de diciembre de dos mil veintiuno, para elevar al Pleno Corporativo el informe emitido por el Servicio de Recursos Humanos.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado

5º.- Moción presentada por el Grupo Municipal Unidas por Las Rozas, para que el Ayuntamiento de Las Rozas se adhiera al programa VIOPET. (Ac. 138/2021-PL).

http://aytolasrozas.etiqmediasites.com/front/explorar/interactivo.php?video=id_VIDEO_COMPLETO_AYTOLASROZAS_PLENO_ORDINARIO_DE_16_DE_DICIEMBRE_DE_2021&time=507350

Dada cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal Unidas por Las Rozas, con Registro de Entrada en este Ayuntamiento núm. 31488 de fecha nueve de diciembre de dos mil veintiuno, del tenor literal siguiente:

“MOCIÓN PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS SE ADHIERA AL PROGRAMA VIOPET

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

VioPet¹ es un programa de acogida temporal o definitiva para animales de mujeres víctimas de violencia machista. Esta iniciativa surge de la Dirección General de Derechos de los animales y el Observatorio de Violencia hacia los Animales en el marco del Plan de Contingencia contra la Violencia de Género ante la crisis de la COVID19, aprobado en Consejo de Ministros el 17 de marzo de 2020.

Se trata de un proyecto llevado a cabo por diferentes especialistas: profesionales de la medicina, la veterinaria, la educación canina/felina, la criminología, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del estado, el trabajo social, los servicios especializados para víctimas, la psicología criminal, etc.

Durante el primer año, desde que se pusiera en marcha este programa, se ha dado cobertura a más de 300 mujeres víctimas de violencia machista y a sus animales. Actualmente, cuenta con una red de más de 800 casas de

1 <https://www.mdsocialesa2030.gob.es/derechos-animales/VIOPET.htm>

acogida repartidas por todo el Estado, que se prestan voluntarias a acoger a estos animales hasta que éstos pueden retornar con sus propietarias.

El estudio de 2012 de la Sociedad Abierta para la Prevención de la Crueldad contra los Animales (SPCA), encontró que el 59% de las mujeres maltratadas retrasan dejar la vivienda por miedo a abandonar a sus animales.

El objetivo principal del proyecto es intervenir de manera colaborativa con Servicios Sociales, el Centro Asesor de la Mujer, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y Autonómicas y otros servicios que gestionen casos de violencia machista donde se detecten víctimas que conviven con animales.

En caso de que la víctima no tenga un lugar seguro para su animal de compañía, se activará la parte del protocolo para buscar acogida para éste. Se procura alojamiento en una protectora, una residencia o una casa de acogida. En el caso de Las Rozas contamos con el Centro de Atención Animal y una Red de Voluntariado, que podría hacer este cometido.

Los datos estadísticos que recogen que el 30% de las mujeres víctimas de violencia de género tienen animales de compañía, indican que el 86% de las mujeres refieren maltrato hacia su animal y el 59% de las mujeres retrasa la salida de su domicilio por no encontrar alojamiento para su animal.

Estos datos revelan que es necesario que existan protocolos de actuación del área de Bienestar Social/Servicios Sociales para la toma en consideración de los casos en los que existan animales a cargo de las víctimas, así como, en los protocolos policiales de intervención en situaciones de violencia de género, reservando un número de plazas en el albergue municipal de animales para supuestos de urgencia adscritos al proyecto VIOPET.

En base a lo expuesto, el Grupo Municipal Unidas Por Las Rozas, en el Ayuntamiento de Las Rozas, eleva al Pleno la adopción de los siguientes



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

ACUERDOS

1. *Que el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid se adhiera al proyecto VIOPET del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y realice acciones para visibilizar a la ciudadanía la existencia del mismo."*

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por **mayoría simple** obtenida con **11 votos a favor**: 6, correspondientes a los Sres. del Grupo Municipal Ciudadanos Las Rozas, 2, correspondientes a los Sres. del Grupo Municipal Socialistas Las Rozas, 1, correspondiente al Grupo Municipal Unidas por Las Rozas, 1, correspondiente al Concejal no adscrito, D. Nando Di Lolli, y 1, correspondiente al Concejal no adscrito D. Oscar Prados, **2 votos en contra**: 2, correspondientes a los Sres. del Grupo Municipal Vox Las Rozas, y **11 abstenciones**: 11 correspondientes a los Sres. del Grupo Municipal Populares Las Rozas, **APRUEBA** la moción presentada por el Grupo Municipal Unidas por Las Rozas quedando como sigue:

- 1 Que el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid se adhiera al proyecto VIOPET del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y realice acciones para visibilizar a la ciudadanía la existencia del mismo.

6º.- Moción presentada por el Grupo Municipal Vox Las Rozas, para eliminar el carácter rogado en las bonificaciones del ICIO para instalación de placas fotovoltaicas, de accesibilidad en el hogar y en el IVTM para vehículos con etiquetas de eco y cero. (Ac. 139/2021-PL).

http://aytolasrozas.etiqmediasites.com/front/explorar/interactivo.php?video=id_VIDEO_COMPLETO_AYTOLASROZAS_PLENO_ORDINARIO_DE_16_DE_DICIEMBRE_DE_2021&time=2647890

Dada cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal Vox Las Rozas, con Registro de Entrada en este Ayuntamiento núm. 31509-E de fecha nueve de diciembre de dos mil veintiuno, del tenor literal siguiente:

"EL GRUPO MUNICIPAL VOX LAS ROZAS SOLICITA ELIMINAR EL CARÁCTER ROGADO EN LAS BONIFICACIONES DEL ICIO PARA INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS, DE ACCESIBILIDAD EN EL HOGAR Y EN EL IVTM PARA VEHICULOS CON ETIQUETAS ECO Y CERO.

El pasado 18 de Octubre, el equipo de gobierno nos traía a Pleno una serie de modificaciones fiscales con propuestas concretas para aprobar, que afectaban a varias Concejalías y que tendrán impactos económicos de distinto calado en cada una de ellas.

A priori algunas de sus propuestas representaban la esencia de nuestra política económica a nivel municipal como son la eficiencia en la gestión, la eliminación de duplicidades y la reducción de impuestos.

Sin embargo cuando analizamos con detalle sus propuestas, ya les comentamos que no estábamos de acuerdo con el carácter rogado de algunas de ellas a la hora de aplicar la bonificación, ya que el carácter sustancial del impuesto afectaba directamente a la bonificación propuesta.

Esto simplemente quiere decir que es tan evidente la naturaleza del impuesto, que debería llevar la bonificación de manera intrínseca, sin ninguna mediación o petición por parte del contribuyente final.

Intentar convencerles de esto es nuestra única pretensión para el Pleno de hoy.

Eliminar el carácter rogado para las bonificaciones del ICIO en instalaciones fotovoltaicas o en las obras para mejora o implantación de accesibilidad en los hogares significa simplificar el proceso de pago, ya que la presentación de la primera autoliquidación del contribuyente conlleva un nuevo proceso para la petición de la bonificación.

Primero el contribuyente presenta la documentación (solicitud de obra, DNI y presupuesto), en unos días recibe el impreso de autoliquidación de tasas urbanísticas y el ICIO.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Una vez pagados ambos el solicitante puede presentar la declaración responsable para iniciar sus obras.

En paralelo el contribuyente debe presentar el impreso de bonificación del ICIO junto al resto de documentación (si en este acto no lo hiciera por olvido o desconocimiento, NO se le bonificaría la instalación).

Una vez presentado todo y pagado el ICIO al 4% (de manera íntegra sobre presupuesto), el contribuyente deberá esperar al informe favorable de urbanismo para recibir su bonificación.

No entendemos en ningún caso que una bonificación directa en la que solo se requiere DNI y presupuesto, necesite de un informe de urbanismo...

Tampoco queda claro cómo y cuándo se reintegra al vecino ese dinero cobrado por adelantado, hay gente que paga por tarjeta, por transferencia o incluso se podría pagar por efectivo.

Por otro lado tesorería debe devolver al contribuyente una cantidad que no queda fijada durante el pago y este debe estar pendiente de cuadrar la cantidad con la bonificación del 95% en un reintegro que le llega sin fecha concreta ni persona de contacto que le informe.

Si ambas son bonificaciones que han sido previstas para algo concreto y que conllevan bonificación sin necesidad de presentar ninguna documentación adicional salvo el DNI... por qué han de ser rogadas?

A nuestro entender esto son tiempos perdidos, burocracia y un exceso de papeleo para el Contribuyente y el Ayuntamiento.

Pasa lo mismo para las bonificaciones en el impuesto de tracción mecánica en vehículos Eco y Cero, ambos se rigen por unas etiquetas emitidas por la DGT que son las que marcan la posibilidad de acceder a la bonificación, esas etiquetas son la única documentación necesaria y son de ámbito supramunicipal.

Nuestra propuesta es concreta, en estos impuestos las bonificaciones deberían ir ligadas directamente al proceso de autoliquidación sin mediación alguna del solicitante.

Como verán lo que les traemos hoy es una petición muy simple, por lo que esperamos que reconsideren este carácter rogado e intenten ser consecuentes con lo que ustedes mismos plantean en sus propuestas, bajar los impuestos al mínimo y reducir la burocracia para gestionar las bonificaciones propuestas.

Esto conllevaría un ahorro neto de los tiempos empleados por el personal de los departamentos implicados, y ese tiempo disponible lo podrían emplear en agilizar otros procedimientos.

*Respecto a la **página web** también les indicamos que convendría revisar los textos, ya que tras la aprobación de ordenanzas la bonificación ha quedado fijada en el **95%**, sin embargo accediendo a la solicitud de bonificaciones por instalaciones fotovoltaicas a través del portal del ciudadano y dentro de la línea de ICIO, informan de una aplicación del **80%** sobre el total del impuesto.*

ICIO

Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras ICIO / Tasas

Solicitud de bonificación en ICIO

Información

Cuando se tramita una licencia de actividad con obras, hay que abonar el ICIO (Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras), pudiendo en su caso, solicitar la bonificación del ICIO actualmente existente con el fin de reducir los gastos de tramitación.

Documentación

Solicitud de bonificaciones ICIO:

- Solicitud de bonificación por instalaciones fotovoltaicas: 80%
- Formulario de comunicación de datos electrónicos.
- Solicitud de bonificación por interés social: 25% de la construcción. Documentación:
 - Acreditación del fin social/cultural.
 - Acreditación del representante de la entidad sin ánimo de lucro.
- Solicitud de bonificación que favorece las condiciones de acceso y habitabilidad para los discapacitados: 90%. Documentación:
 - Acreditación de la naturaleza de las obras.

tr r d i n f e c t h

*...y por otro lado al acceder al formulario de autoliquidación en la cuantía de bonificación nos indican que la bonificación corresponde al **70%** sobre la cuota del impuesto a favor de las construcciones, instalaciones u obras...*



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

CONDICIONES PARA SU OTORGAMIENTO:

1. Recae sobre bienes inmuebles en los que se haya instalado sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol para autoconsumo.
2. Los sistemas instalados deben representar al menos el 50 por 100 del suministro total de energía.
3. Que las instalaciones para producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación por la Administración competente, así como de la licencia municipal correspondiente.
4. Que la implantación de estos sistemas no sea obligatoria, conforme a la normativa específica en la materia.
5. La solicitud deberá presentarse por el sujeto pasivo antes del inicio de la construcción, instalación u obra. No tendrán derecho a estas bonificaciones quienes soliciten su aplicación una vez concedida la licencia urbanística, así como cuando se trate de expedientes de legalización de obras realizadas sin licencia.
6. No tiene carácter retroactivo.
7. Para disfrutar de la bonificación los sujetos pasivos deberán estar al corriente de pago en sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento en la fecha de devengo de la cuota objeto de bonificación.
8. La presente bonificación es compatible con el resto de las bonificaciones reguladas en la Ordenanza Fiscal
9. Los sujetos pasivos están obligados a comunicar las variaciones que se produzcan y tengan trascendencia a efectos de la bonificación.
10. Los servicios dependientes de la Tesorería Municipal podrán efectuar las comprobaciones que estimen pertinentes para la acreditación de todos y cada uno de los requisitos exigidos para disfrutar de la bonificación. El incumplimiento de cualquiera de los mismos, determinará la pérdida del derecho a su aplicación desde que dicho incumplimiento se produzca.

DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTARSE:

El cumplimiento de los requisitos técnicos deberá aportarse junto con la solicitud, la siguiente documentación:

- Instancia general cumplimentada.
- Copia del D.N.I. del sujeto pasivo, y en su caso acreditación del representante.
- Desglose del presupuesto en el que se determine el coste que supone la construcción, instalación u obra a la que se refiere este supuesto.

CUANTÍA DE LA BONIFICACIÓN

- 70% sobre la cuota del Impuesto a favor de las construcciones, instalaciones u obras. (Esta bonificación alcanzará exclusivamente a la parte de cuota correspondiente a las construcciones, instalaciones y obras destinadas estrictamente a dicho fin.)

LEGISLACIÓN

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local modificada por Ley 27/2013, de 27 de diciembre.
- Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria. Artículos 32, 68 y 221.
- Ordenanza Fiscal municipal n.º 3 Reguladora del I.C.I.O.
- Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección.
- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2019.

#RID - Documento por defecto

En este mismo formulario y dentro de las **Condiciones para su otorgamiento**, creemos que el punto 2 debería ser revisado y no condicionar variables ajenas al solicitante (orientación de la vivienda, superficie útil de instalación u horas solares disponibles) con una bonificación que a todos los efectos está alineada con la sostenibilidad y la protección del medioambiente.

Este Punto 2 dice textualmente que "los sistemas instalados deben representar al menos el 50% del suministro total de la energía", sin embargo en la nueva ordenanza se indica que si no se llega a ese 50% y solo se consigue el 40% la bonificación sería del 30%, pero por debajo del 30% la bonificación NO existiría...

Esto pensamos que es absolutamente discriminatorio y que choca frontalmente con la esencia de la bonificación y con el motivo de la instalación de los paneles fotovoltaicos.

En su mano está...

Por último también seguimos pensando que son una absoluta contradicción con la esencia de la bonificación los siguientes puntos del cuestionario...

Punto 5: La solicitud deberá presentarse por el sujeto pasivo antes del inicio de la construcción, instalación u obra. **No tendrán derecho a estas bonificaciones quienes soliciten su aplicación una vez concedida la licencia urbanística**, así como cuando se trate de expedientes de legalización de obras realizadas sin licencia.

Punto 6: **No tiene carácter retroactivo.**

Como les hemos dicho antes, es el carácter sustancial del impuesto el que afecta directamente a la bonificación, por lo que no entendemos que el momento de petición de la misma deba condicionarla... Están ustedes penalizando a personas que han invertido antes de que la administración lo bonificara, a los pioneros que lo hacían por los valores que ustedes ahora pregonan... cuanto menos curioso

Con estas bonificaciones rogadas estamos generando burocracia sin tener que hacerlo, entendemos que cuando



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

nos quejamos de la falta de personal administrativo para resolver asuntos cotidianos deberíamos analizar los procedimientos que generamos desde la propia administración y tratar de ser más eficientes en la aplicación de los mismos.

Resumiendo, para ser eficientes la autoliquidación la debería generar el Ayuntamiento de manera directa con la bonificación prescrita en todos los casos, sin la intervención del vecino.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal VOX presenta al Pleno de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Las Rozas para debate y aprobación, si procede, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1. SOLICITAMOS AL EQUIPO DE GOBIERNO QUE ELIMINE EL CARÁCTER ROGADO DE LA BONIFICACION DEL ICIO EN LA INSTALACION DE PANELES FOTOVOLTAICOS Y EN LAS OBRAS DE ACCESIBILIDAD EN EL HOGAR, GENERANDO EL AYUNTAMIENTO DE MANERA AUTOMÁTICA LA AUTOLIQUIDACION CON LA BONIFICACION DIRECTAMENTE APLICADA SOBRE EL IMPUESTO.
2. SOLICITAMOS AL EQUIPO DE GOBIERNO ELIMINAR EL CARÁCTER ROGADO DE LA BONIFICACION DEL IMPUESTO DE TRACCION MECANICA SOBRE VEHICULOS ELECTRICOS E HIBRIDOS, Y QUE DE MANERA AUTOMATICA EL AYUNTAMIENTO GENERE LA AUTOLIQUIDACION CON LA BONIFICACION DIRECTAMENTE APLICADA SOBRE EL IMPUESTO EN E LA ETIQUETA (ECO O CERO) EMITIDA POR LA DGT.”

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por **mayoría absoluta** obtenida con **4 votos a favor**: 2 correspondientes a los Sres. del Grupo Municipal Vox Las Rozas, 1 correspondiente al Concejal no adscrito, D. Oscar Prados Centeno, y 1 correspondiente al Concejal no adscrito D. Nando Di Lolli, **14 votos en contra** correspondientes: 11, a los Sres. del Grupo Municipal Populares Las Rozas, 2, correspondientes a los Sres. del Grupo Municipal Socialistas Las Rozas, 1 correspondiente al Grupo Municipal Unidas por Las Rozas, y **6 abstención**, correspondientes 6, a los Sres. del Grupo Municipal Ciudadanos Las Rozas, **RECHAZA** la moción presentada por el Grupo Municipal Vox Las Rozas, para eliminar el carácter rogado en las bonificaciones del ICIO para instalación de placas fotovoltaicas, de accesibilidad en el hogar y en el IVTM para vehículos con etiquetas de eco y cero.

7º.- Moción presentada por el Grupo Municipal Socialistas de Las Rozas, sobre propuesta de elaboración de un borrador de Ordenanza Municipal de Transparencia. (Ac. 140/2021-PL).

http://aytolasrozas.etiqmediasites.com/front/explorar/interactivo.php?video=id_VIDEO_COMPLETO_AYTOLASROZAS_PLENO_ORDINARIO_DE_16_DE_DICIEMBRE_DE_2021&time=4563880

Dada cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista de Las Rozas, con Registro de Entrada en este Ayuntamiento núm. 31549-E de fecha nueve de diciembre de dos mil veintiuno, del tenor literal siguiente:

“MOCION QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE LAS ROZAS SOBRE PROPUESTA DE ELABORACIÓN DE UN BORRADOR DE ORDENANZA MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Las Rozas desea someter a la consideración del Pleno de Mayo de 2021 la siguiente Moción

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La transparencia, el acceso a la información pública y las normas de buen gobierno son la base para mantener vivo el contrato social que vincula a gobierno y ciudadanos.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Cada día es mayor la demanda ciudadana crítica y exigente de conocimiento en cuanto a la toma de decisiones gubernamentales, criterios empleados para ello, utilización de fondos públicos, actividad orgánica, etc.

El artículo 70 bis.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, introducido por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, establece literalmente que "las entidades locales y, especialmente, los municipios, deberán impulsar la utilización interactiva de las tecnologías de la información y la comunicación para facilitar la participación y la comunicación con los vecinos, para la presentación de documentos y para la realización de trámites administrativos, de encuestas y, en su caso, de consultas ciudadanas".

*La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, en su disposición final novena establece que "los órganos de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales dispondrán de un plazo máximo de dos años para adaptarse a las obligaciones contenidas en esta Ley". A tal efecto, las Entidades Locales han de iniciar un proceso interno de adaptación a dicha norma, siendo **conveniente**, entre otras medidas, regular integralmente la materia a través de una Ordenanza.*

El Ayuntamiento de Las Rozas ya cumple varios hitos destacables en materia de Transparencia, pero no gozamos de una Ordenanza que armonice e integre todas las particularidades del acceso a datos municipales y clarifique los trámites, plazos, y medios disponibles.

Existen en Las Rozas aspectos concretos que, en nuestra opinión, hace necesaria una Ordenanza de Transparencia, por ejemplo:

- Aclarar dudas relativas al nuevo Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid (ROGAR), como por ejemplo la relativa a la posibilidad de invitar a Asociaciones Municipales a las Comisiones Plenarias en caso de que ello sea de interés.*
- Dejar claro a los vecinos y vecinas qué formas de acceso al Ayuntamiento de Las Rozas existen y qué plazos tiene el mismo para responder sus consultas.*
- Mejorar el acceso a la información relativa a proveedores del Ayuntamiento tanto para contratos menores como para cualquier otro.*
- Disponer la existencia de un Registro de Grupos de Interés. Ya en 2017 el Consejo Europeo instaba al Gobierno español a "regular las actividades de los grupos de presión". La transparencia de los "lobby" es necesaria y en este sentido el Grupo Socialista defiende la existencia de un registro público de las reuniones que los representantes municipales mantienen con el sector privado.*
- Determinar los plazos y la información necesaria para la mejora de la transparencia de la Agenda del Alcalde, y contemplar la posibilidad de ampliar esta información a la Agenda del resto de concejales y concejalas.*
- Incorporar decisiones relativas a Transparencia que han sido propuestas en mociones de distintos grupos municipales, como por ejemplo la moción aprobada el 26 de mayo de 2016 en la que se instaba al Equipo de Gobierno a*
- detallar en un registro de Mociones aprobadas en Pleno datos como el plazo previsto de ejecución de las mismas, partida presupuestaria asignada, o eventualidades que afecten a la implementación de acuerdos tomados.*
- Determinar con claridad qué elementos del Registro de Entrada Municipal pueden conocer los concejales de la oposición (muy limitados en la actualidad), teniendo en cuenta la protección de datos en su justa aplicación, sin que ello implique condicionar la actividad de la oposición.*

En su labor de asesoramiento y apoyo, la Federación Española de Municipios y Provincias ha puesto a disposición de los municipios un modelo de ordenanza de transparencia, específicamente redactada para facilitar a los municipios la labor de promulgación de este tipo de normativas.

Además de este recurso, tenemos muy cerca un buen modelo de Ordenanza de Transparencia, el de Madrid Capital, Ordenanza que el grupo municipal socialista de Las Rozas considera un buen modelo que adoptar en nuestro Ayuntamiento.

Por último, señalar que es conveniente señalar un límite temporal de cara a que de aceptarse esta moción pueda comprobarse su evolución, por lo que propondríamos como fecha indicativa el 30 de junio de 2022.

*Por todo lo expuesto, proponemos al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:*

Único.- Mandatar a la Comisión Informativa correspondiente iniciar el imprescindible debate con aportaciones de todos los Grupos Municipales para, asegurando también la participación ciudadana, elaborar un borrador de Ordenanza de transparencia."

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por **mayoría simple** obtenida con **9 votos a favor**, correspondientes: 6, correspondientes a los Sres. del Grupo Municipal Ciudadanos Las Rozas, 2, correspondientes a los Sres. del Grupo Municipal Socialistas Las Rozas y 1, correspondiente al Grupo Municipal Unidas por Las Rozas, **4 votos en**



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

contra: 2, correspondientes a los Sres. del Grupo Municipal Vox Las Rozas, 1, correspondiente al Concejal-no adscrito D. Oscar Prados Centeno, 1, correspondiente al Concejal-no adscrito D. Nando Di Lolli Ramírez, y 1, correspondiente al Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos Las Rozas, D. Jesús Sánchez Ríos, al haberse ausentado durante la votación, y **11 abstenciones** correspondientes: 11 correspondientes a los Sres. del Grupo Municipal Populares Las Rozas, **APRUEBA** la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista de Las Rozas, quedando como sigue:

Único.- Mandatar a la Comisión Informativa correspondiente iniciar el imprescindible debate con aportaciones de todos los Grupos Municipales para, asegurando también la participación ciudadana, elaborar un borrador de Ordenanza de transparencia.

8º.- Moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos Las Rozas, para la creación de un grupo de trabajo para la revisión del nuevo PGOU. (Ac. 141/2021-PL).

http://aytolasrozas.etiqmediasites.com/front/explorar/interactivo.php?video=id_VIDEO_COMPLETO_AYTOLASROZAS_PLENO_ORDINARIO_DE_16_DE_DICIEMBRE_DE_2021&time=7133000

Dada cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos Las Rozas, con Registro de Entrada en este Ayuntamiento núm. 31651 de fecha diez de diciembre de dos mil veintiuno, del tenor literal siguiente:

“MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS LAS ROZAS PARA LA CREACION DE UN GRUPO DE TRABAJO PARA LA REVISION DEL NUEVO PGOU

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Un Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) es la herramienta que permite ordenar y diseñar los usos del territorio a nivel municipal. Contiene la clasificación y calificación del suelo, el diseño de trazados de viales, y ubicación de los equipamientos y espacios públicos y la definición de las normas aplicables a cada clase y categoría del suelo.

Antecedentes

El Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) actualmente vigente en Las Rozas fue aprobado definitivamente por ORDEN de 12 de diciembre de 1994 de la Consejería de Política Territorial de la Comunidad de Madrid, y hasta la fecha actual, se han aprobado modificaciones puntuales del mismo, así como los documentos de desarrollo aplicables. Además se encuentra en tramitación el documento de Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos del PGOU.

Aunque hubo un intento de revisión del actual Plan, cuya aprobación provisional por el Pleno se llevó a cabo en el año 2010, no llegó a producirse la aprobación definitiva, por la Resolución de la Comunidad de Madrid de devolución del documento, dictada en el año 2011.

Cuatro años más tarde, y apenas en el inicio de la pasada legislatura, el Grupo Municipal de Ciudadanos presentó a este Pleno una moción solicitando la elaboración de un nuevo PGOU, en cuya exposición de motivos se hacía referencia a los veintiún años transcurridos, al haberse más que duplicado la población, pasando de 44.000 a 92.000 habitantes, y al haberse superado las viviendas proyectadas en varios miles mediante sucesivas modificaciones puntuales.

La citada moción fue aprobada en el Pleno celebrado en Septiembre de 2015. Cuatro años han tenido que pasar, para que el actual equipo de gobierno por fin decidiera comenzar los trabajos de revisión del actual Plan, que se iniciaron con la licitación de los trabajos de redacción de los trabajos urbanísticos y ambientales para el PGOU en agosto de 2018.

En sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno local, celebrada el día ocho de abril de dos mil veinte, se adoptó el acuerdo de selección como oferta más ventajosa para la redacción del nuevo Plan, la presentada por OMICRON-AMEPROS.A. por un importe de 340.866,04 (IVA incluido) con los siguientes criterios de calidad:

- Ampliación de 2 años, sobre el mínimo de 1 año exigido del plazo-de garantía (asistencia técnica tras la aprobación definitiva).



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

- Incremento de 16 sesiones presenciales en la Casa Consistorial sobre el mínimo previsto en el pliego para dar información a los ciudadanos interesados desde la fecha de información al público del documento de avance hasta la aprobación definitiva del Plan General.
- 6 sesiones informativas a los empleados públicos municipales sobre el documento de Plan General, al que podrán acudir un máximo de 15 personas, a celebrar entre el periodo comprendido entre la aprobación provisional y la publicación de la aprobación definitiva del Plan General.
- Incremento de 4 profesionales adscritos al contrato- Disminución del plazo de la ejecución de los trabajos de planeamiento, con una reducción de 4 semanas sobre el plazo máximo de 8 meses desde la entrega del documento de diagnóstico o documento preliminar.
- Disminución del plazo de la ejecución de los trabajos de redacción del documento de aprobación inicial (documento urbanístico, ambiental y documentos complementarios), con una reducción de 4,8 semanas sobre el plazo máximo de 6 meses desde la aprobación del documento de avance.

Con fecha 15 de Junio de 2020 se firmó el contrato con la citada empresa y se comenzaron los trabajos de redacción que, de acuerdo con el pliego de prescripciones técnicas elaborado, consta de las siguientes fases:

- FASE 1: Estudio, Información Urbanística, Análisis y Diagnóstico. Documento de Síntesis.
- FASE 2: Documento de Avance. Información Pública.
- FASE 3: Documento para la aprobación inicial.
- FASE 4: Contestación alegaciones e informes presentados.
- FASE 5: Documento de Aprobación Provisional/Texto Refundido.

De acuerdo con las fases indicadas, se establecen los siguientes hitos y plazos máximos de ejecución:

HITO 1: REDACCIÓN DEL DOCUMENTO URBANÍSTICO PRELIMINAR: DIAGNOSTICO: 2 meses, desde la fecha de la firma del contrato de adjudicación.

HITO 2: REDACCIÓN DEL DOCUMENTO DE INFORMACIÓN URBANÍSTICA Y AVANCE DE PLANEAMIENTO {DOCUMENTO URBANÍSTICO Y AMBIENTAL}; 8 meses desde la entrega del documento de diagnóstico o documento preliminar.

HITO 3: REDACCIÓN DEL INFORME DE SUGERENCIAS. ANÁLISIS DE LOS RESUMEN INFORMES AMBIENTAL Y DE IMPACTO TERRITORIAL Y MEMORIA URBANÍSTICA- AMBIENTAL PARA LA APROBACIÓN DEL AVANCE DE PLANEAMIENTO: 2 meses desde la emisión del Informe de Impacto Territorial.

HITO 4: REDACCIÓN DEL DOCUMENTO DE APROBACIÓN INICIAL {DOCUMENTO URBANÍSTICO, AMBIENTAL Y DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS): 6 meses desde la aprobación del Documento de Avance.

HITO 5: REDACCIÓN DE INFORME DE ALEGACIONES Y DE CONTESTACIÓN A LOS INFORMES SECTORIALES: 2 meses desde la finalización del periodo de información pública y emisión de los informes sectoriales.

HITO 6: REDACCIÓN DEL DOCUMENTO DE APROBACIÓN PROVISIONAL PARA SOLICITUD DE LA DECLARACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA: 3 meses desde la finalización del periodo de información pública y emisión de los informes sectoriales.

HITO 7: REDACCIÓN DEL DOCUMENTO REFUNDIDO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA: 2 meses desde la emisión de la Declaración Ambiental Estratégica.

HITO 8. ASISTENCIA TÉCNICA TRAS LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PGOURM: año desde la fecha de publicación del acuerdo de aprobación definitiva del PGOU.

Situación actual

Ha pasado ya un año y medio desde la firma del contrato con la empresa adjudicataria y a pesar de las reiteradas peticiones de información en diversas Comisiones Informativas, innumerables solicitudes de participación, y el interés manifestado por los diferentes Grupo Municipales de la oposición en la creación de un grupo de trabajo específico sobre el particular, no se ha conseguido disponer de la más mínima información de la evolución de los trabajos realizados hasta la fecha, tampoco ha sido posible la creación del grupo de trabajo indicado.

En esta situación, el grupo municipal de Ciudadanos Las Rozas considera que el equipo de gobierno está impidiendo de hecho la posibilidad de participación activa de los grupos municipales que conforman este Pleno en el diseño del futuro PGOU de nuestro municipio.

ACUERDOS

Por todo lo anteriormente expuesto, solicitamos el apoyo del Pleno del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid para aprobar el siguiente acuerdo propuesto:



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

1. *Instar al equipo de gobierno, a la creación de un Grupo de Trabajo Específico sobre la revisión del actual PGOU, en el que estén representados todos los grupos políticos que forman parte del Pleno."*

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por **mayoría absoluta** obtenida con **11 votos a favor**, correspondientes: 6, correspondientes a los Sres. del Grupo Municipal Ciudadanos Las Rozas, 2, correspondientes a los Sres. del Grupo Municipal Socialistas Las Rozas, 2, correspondientes a los Sres. del Grupo Municipal Vox Las Rozas, y 1, correspondiente al Grupo Municipal Unidas por Las Rozas, **13 votos en contra**, correspondientes: 11 correspondientes a los Sres. del Grupo Municipal Populares Las Rozas, 1 correspondiente al Concejales no adscrito, D. Oscar Prados Centeno, y 1 correspondiente al Concejales no adscrito D. Nando Di Lolli, **RECHAZA** la moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos Las Rozas, para la creación de un grupo de trabajo para la revisión del nuevo PGOU

9º.- Ruegos y preguntas.

GRUPO MUNICIPAL UNIDAS POR LAS ROZAS

D^a Patricia García Cruz

1º.- ¿Qué planes tiene el equipo de gobierno en materia de políticas de acceso a la vivienda de aquí a final de legislatura?

http://aytolasrozas.etiqmediasites.com/front/explorar/interactivo.php?video=id_VIDEO_COMPLETO_AYTOLASROZAS_PLENO_ORDINARIO_DE_16_DE_DICIEMBRE_DE_2021&time=9469010

GRUPO MUNICIPAL VOX LAS ROZAS

D. Miguel Ángel Díez García

2º.- RUEGO.- Inste a la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, a la necesaria reapertura del servicio de Urgencias del Centro de Salud del Abajón para atender a los vecinos de Las Rozas.

http://aytolasrozas.etiqmediasites.com/front/explorar/interactivo.php?video=id_VIDEO_COMPLETO_AYTOLASROZAS_PLENO_ORDINARIO_DE_16_DE_DICIEMBRE_DE_2021&time=9649010

D^a Elena Garachana Nuño

3º.- RUEGO.- Que se expliquen los motivos por los cuales se producen dichos retrasos así como que se adopten las medidas necesarias para dar mayor celeridad a este servicio.

http://aytolasrozas.etiqmediasites.com/front/explorar/interactivo.php?video=id_VIDEO_COMPLETO_AYTOLASROZAS_PLENO_ORDINARIO_DE_16_DE_DICIEMBRE_DE_2021&time=9798450

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTAS LAS ROZAS



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

D^a Noelia María González Guerrero

4º.- ¿Por qué no se ha planificado una limpieza regular y frecuente de la Dehesa de Navalcarbón en los espacios naturales apartados de los caminos?

http://aytolasrozas.etiqmediasites.com/front/explorar/interactivo.php?video=id_VIDEO_COMPLETO_AYTOLASROZAS_PLENO_ORDINARIO_DE_16_DE_DICIEMBRE_DE_2021&time=10048600

D^a María Julia Calvo Pérez

5º.- ¿Qué valoración hace el equipo de gobierno de la actual situación de los SUAP en Las Rozas, y concretamente del SUAP del CCSS del Abajón?

http://aytolasrozas.etiqmediasites.com/front/explorar/interactivo.php?video=id_VIDEO_COMPLETO_AYTOLASROZAS_PLENO_ORDINARIO_DE_16_DE_DICIEMBRE_DE_2021&time=10354479

GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS LAS ROZAS.

D. Miguel Angel Sanchez de Mora Chía

6º.- ¿Cuándo tiene previsto el equipo de gobierno revisar al actual ordenanza de participación ciudadana del año 2020?

http://aytolasrozas.etiqmediasites.com/front/explorar/interactivo.php?video=id_VIDEO_COMPLETO_AYTOLASROZAS_PLENO_ORDINARIO_DE_16_DE_DICIEMBRE_DE_2021&time=10667140

D. Tomás Aparicio Ordóñez

7º.- ¿Tiene el PP un plan serio de asfaltado de las calles de Las Rozas para los próximos años?

http://aytolasrozas.etiqmediasites.com/front/explorar/interactivo.php?video=id_VIDEO_COMPLETO_AYTOLASROZAS_PLENO_ORDINARIO_DE_16_DE_DICIEMBRE_DE_2021&time=10970950

D^a Verónica Priego Álvarez

8º.- ¿Nos pueden decir el número de usuarios de bonodeporte, bonodeporte plus, que había en 2019, 2020 y actualmente?

http://aytolasrozas.etiqmediasites.com/front/explorar/interactivo.php?video=id_VIDEO_COMPLETO_AYTOLASROZAS_PLENO_ORDINARIO_DE_16_DE_DICIEMBRE_DE_2021&time=11258569

D. Fabián Ignacio Pérez-Juste Abascal

9º.- ¿Qué reclamaciones se han realizado a la constructora y qué labores de mantenimiento se realizan sobre la pasarela?

http://aytolasrozas.etiqmediasites.com/front/explorar/interactivo.php?video=id_VIDEO_COMPLETO_AYTOLASROZAS_PLENO_ORDINARIO_DE_16_DE_DICIEMBRE_DE_2021&time=11594930



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

D^a Milay Lima González

10º.- ¿Nos podrían decir que actividades concretas se van a realizar para ayudar a la dinamización del comercio local en la campaña de navidad?

http://aytolasrozas.etiqmediasites.com/front/explorar/interactivo.php?video=id_VIDEO_COMPLETO_AYTOLASROZAS_PLENO_ORDINARIO_DE_16_DE_DICIEMBRE_DE_2021&time=11763940

D. Jesús Sánchez Ríos

11º.- ¿Tiene el equipo de Gobierno previsto alguna implantación de soluciones innovadoras en materia de gestión del tráfico rodado, implantación de servicios relacionados con el despliegue del 5G que hagan destacar a las Rozas como Centro de ejecución Tecnológica?

http://aytolasrozas.etiqmediasites.com/front/explorar/interactivo.php?video=id_VIDEO_COMPLETO_AYTOLASROZAS_PLENO_ORDINARIO_DE_16_DE_DICIEMBRE_DE_2021&time=11952890

Y no habiendo por consiguiente más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, siendo las **12:51** horas del día indicado, de todo lo que como Director General Accidental de la Oficina de la Junta de Gobierno Local, doy fe.

EL PRIMER TENIENTE
DE ALCALDE,